



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS

N° 033 -2017-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 07 AGO 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO

El reporte n.º 092-2017-GRJ/ORAF/ORH/REM de 03 de abril de 2017, así como el proveído del Informe Técnico n.º 303-2017-GRJ/ORAF/ORH de 10 de julio de 2017, así como el Informe Técnico n.º 030-2017-GRJ-ORAF/ORH/CEP, sobre pago de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, que consta de once (11) folios útiles.

CONSIDERANDO

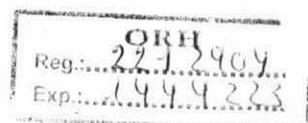
Que, **doña SUSANA ROSA, LAUREANO PRIVAT**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, ingresó a la administración pública en calidad de contratada como secretaria de la Dirección de Estudios y Proyectos, laborando en el Proyecto de Desarrollo Regional Integrado – Junín PRODERIM, desde el 04 de enero de 1,982 al 30 de junio de 1985.

Que, posteriormente fue nombrada mediante Resolución Jefatural n.º 194-85-CORDE-JUNIN de 16 de mayo de 1985, con efectividad al 1º de mayo de 1985, situación que revela que al 15 de mayo de 2017, la recurrente ha sobrepasado los 30 años de servicio al estado.

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa n.º 391-2011-GRJ/ORAF de 20 de setiembre de 2011, se le reconoce a la TAP SUSANA ROSA LAUREANO PRIVAT, veinticinco (25) años de servicios oficiales prestados al Estado al 30 de junio de 2011, otorgándole por única vez, dos remuneraciones totales del mes de junio del 2011.

Que, el artículo 54º del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, entre otros, la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años, **y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios, y se otorga por única vez en cada caso.**

Que, la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR-TSC del Tribunal del Servicio Civil, establece que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, no es aplicable para el cálculo de los beneficios y subsidios, por lo que dichos cálculos se realizaran en base a la remuneración total, y deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de





Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



Recursos Humanos, a partir del 18 de junio del 2011, fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Que, de la verificación a la boleta pago de planillas del mes de junio de 2016, la recurrente percibe una remuneración mensual total de quinientos noventa y seis y 73/100 soles (S/ 596.73), por tanto tres (3) remuneraciones totales mensuales asciende a la suma de mil setecientos noventa y 19/100 soles (S/ 1,790.19), importe que se le otorgará por única vez por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al estado el 30 de junio de 2016.

Que, la información indicada en el párrafo anterior, es corroborada mediante el reporte n.º 092-2017-GRJ/ORAF-ORH/REM de 19 de junio de 2017, suscrita por la Coordinadora de Remuneraciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Coordinación de Escalafón y Pensiones del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; así como, en el Manual de Organización y Funciones – MOF y en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 655-2016-GRJ/GR del 29 de diciembre del 2016 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez a favor de **doña SUSANA ROSA, LAUREANO PRIVAT**, la suma de mil setecientos noventa y 19/100 soles (S/ 1,790.19), asignación que equivale a tres remuneraciones totales mensuales, que se hace acreedor por haber cumplido el 30 de junio de 2016, treinta (30) años de servicios prestados al estado; el egreso que origine la presente resolución se afectará a la siguiente cadena presupuestal.

- Fuente de Financiamiento : 00 Recursos Ordinarios.
- Mnemónico : 36
- Función : 03
- Divisionaria funcional : 006
- Especifica de Gasto : 2.1.1.9.3.1.
- Monto : S/ 1,790.19

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Recursos Humanos, a la interesada y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC/ Archivo
RJRH/SDRH
CCD/CEP.

[Handwritten signature]
 JOSÉ BENATO JOSUE BOJAS HIDALGO
 Sub Director de Recursos Humanos
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

07 AGO. 2017

[Handwritten signature]
 Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
 SECRETARIA GENERAL